

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AROMAS ALIMENTARIOS

Se convoca sesión ordinaria de Asamblea general de esta asociación, para el día 28 de noviembre de 1995, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y a las once horas, en segunda, en los locales de S.T.A.N.P.A., calle San Bernardo, número 23, segundo, de Madrid, para tratar el siguiente

Orden del día

- Primero.—Lectura del acta anterior.
Segundo.—Informe del Presidente.
Tercero.—Situación económica y cuotas.
Cuarto.—Presupuesto y cuotas para 1996.
Quinto.—Informe del Presidente del Comité Técnico.
Sexto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Director, Fernando González Hervada.—65.921.

BANCO DE EUROPA, S. A.

Comunicación de tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el día 1 de enero de 1996, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados

Basados en el MIBOR a un año:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Banco de Europa, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta entidad y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable el día 1 de enero de 1996, por el presente anuncio se pone en conocimiento que el último tipo interbancario a un año (MIBOR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de octubre de 1995 del 9,572 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 6 de noviembre de 1995.—El Consejero Secretario, Sebastián Sastre Papiol.—67.073-16.

CAIXABANK, S. A.

Comunicación de tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el día 1 de enero de 1996, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados

Basados en el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario:

Respecto a los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la Resolución de la misma de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su «Boletín Estadístico», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Estadístico del Banco de España», que hace las veces del «Boletín Oficial del Estado», y lo publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el día 1 de enero de 1996, por el presente anuncio se pone en conocimiento que el último Índice de Referencia del Mercado Hipotecario objeto de cálculo por el Banco de España, para su publicación en el «Boletín Estadístico» y facilitado por el mismo, corresponde al mes de septiembre de 1995, y es del 10,25 por 100, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el MIBOR a un año:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta entidad, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de enero de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el «Boletín Estadístico», y facilitado por el mismo, corresponde al mes de septiembre de 1995, y es del 10,25 por 100 anual; y del cual, con adición del diferencial

riendo y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable al 1 de enero de 1996, por el presente anuncio se pone en conocimiento que el último tipo interbancario a un año (MIBOR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de octubre de 1995 del 9,572 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 8 de noviembre de 1995.—El Consejero Secretario, Sebastián Sastre Papiol.—67.072-16.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de enero de 1996, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados

Basados en el IRMH:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la Resolución de la misma, de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su «Boletín Estadístico», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Estadístico» del Banco de España, que hace las veces de «Boletín Oficial del Estado», y los publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de enero de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el «Boletín Estadístico», y facilitado por el mismo, corresponde al mes de septiembre de 1995, y es del 10,25 por 100 anual; y del cual, con adición del diferencial

correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el IRPH:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorro (IRPH de Cajas), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural, anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España, 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y, a la vez, facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable al 1 de enero de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado», antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de octubre de 1995, del TAE del 11,166 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 10,632 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorros (CECA):

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados,

y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España, 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable el 1 de enero de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural, anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de octubre de 1995, del TAE del 12,125 por 100, equivalente, en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 11,499; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en algunos de los dos siguientes índices oficiales de referencia: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública); y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR):

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia uno de los dos índices de referencia oficiales siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicados por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España, 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable el 1 de enero de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los últimos índices

de referencia oficiales antes citados, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fueron el día 20 de octubre de 1995, de los porcentajes siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años del 11,011 por 100; y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR) del 9,572 por 100, y tomando de entre éstos el que corresponda, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 6 de noviembre de 1995.—El Director general adjunto ejecutivo, Antonio Brufau Nubó.—67.074-16.

CAJA POSTAL, S. A.

Aviso por el que se hace público que se encuentran a disposición de los titulares de la «Caja Postal, Sociedad Anónima», las relaciones de las cuentas que han de declararse caducadas a 31 de diciembre próximo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 1/1928, de 24 de enero, y demás disposiciones concordantes, se pone en conocimiento de los titulares de la «Caja Postal, Sociedad Anónima», que en nuestra oficina central, sita en el paseo de Recoletos, números 7 y 9, se encuentran a su disposición las relaciones de las cuentas que han de declararse caducadas al 31 de diciembre del año en curso.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—El Director de Operaciones.—67.176.

GDS-PENSIONES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad en liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 90 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, se comunica que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada en Barcelona el día 2 de noviembre de 1995, en la avenida Diagonal, número 477, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, que en adelante se denominará «GDS-Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (sociedad en liquidación), procediéndose a la apertura del correspondiente periodo de liquidación y nombrando Liquidador a la sociedad «Caixa Corp, Sociedad Anónima», siendo su representante físico don Mario Berenguer Albiac.

En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, los acreedores de dicha entidad deberán formular reclamación de sus créditos en el domicilio de la oficina liquidadora, Barcelona, avenida Diagonal, número 477, adjuntando copia de la documentación justificativa. De no hacerlo así, no podrán ser incluidos en la lista de acreedores.

Barcelona, 2 de noviembre de 1995.—El Liquidador.—67.144-1.